

Expediente: **11633/26**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ NARVAEZ HUGO MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - NARVAEZ, HUGO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11633/26



H108023347829

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ NARVAEZ HUGO MARCELO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 11633/26.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 26 de agosto de 2026.-

1. Tener presente la aclaración de monto de demanda aclarado por la parte actora.
 2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** NARVAEZ HUGO MARCELO, CUIL/CUIT N°: 23119109639, en su domicilio fiscal sito en calle PROVINCIA DE SALTA N° 78 - PISO 2 - DPTO D de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN; por la suma de \$249.929,04 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$49.986,00 en concepto de acrecidas calculadas provisoriamente. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.
 3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.
- Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de una cuenta judicial en el Banco MACRO S.A., como perteneciente a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.
4. **Librar mandamiento de intimación de pago a Oficiales de Justicia Ad-Hoc de San Miguel de Tucumán.**
 5. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.
 6. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. LPA.-

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.